



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2014-14561443-MGEYA-APRA. Informe Técnico Post-Audiencia Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Por Expediente Electrónico N° EX-2014-14561443-MGEYA-APRA se tramita la categorización y posterior emisión del Certificado de Aptitud Ambiental para el Programa referente a **“Pasos bajo nivel de vías del FFCC Sarmiento en calles y avenidas entre calle Federico García Lorca y calle Irigoyen”**, a cargo de AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Dicho programa contempla la construcción de distintos Pasos bajo Nivel de vías del FFCC Sarmiento y el estudio en todos sus aspectos y en forma global de manera de lograr un enfoque integral de los proyectos a ejecutar. Asimismo, se analiza el impacto de la construcción y operación de distintos pasos a nivel de vías, los cuales se consideran provisorios y cuya materialización permitirá mitigar el impacto en la etapa de obra de los pasos bajo nivel.

Ahora bien, habiéndose celebrado con fecha 26 de Febrero de 2015 la Audiencia Pública convocada por la Autoridad de Aplicación según lo establecido por la Ley N° 123, sus Decretos Reglamentarios y en el marco de la Ley N° 6, para la Evaluación del Impacto Ambiental del proyecto de referencia, se observaron diversas preocupaciones, de acuerdo a lo transcrito en la versión taquigráfica obrante en el Informe N° IF-2015-3711485-DGPCIU.

A. Respecto a lo transcrito en la versión taquigráfica, se procederá a dar respuesta a aquellas observaciones referidas a aspectos relevantes del Estudio de Impacto Ambiental, objeto de evaluación, a saber:

1. Alteraciones en el tránsito

El participante N° 1, Sr. Marcelo Gustavo Genoni, manifiesta que no se menciona la apertura de pasos en lugares que considera muy críticos como ser la calle Rojas y la Av. Honorio Pueyrredón. Por otra parte, agrega que la obra afectaría al tránsito generado por la operatoria del shopping y en consecuencia afectaría a la calle Morelos, por lo cual sugiere resolver primero el paso bajo nivel de la calle Morelos ya que descomprimiría varias situaciones.

En respuesta a las inquietudes planteadas se informa:

En virtud de dichas preocupaciones, mediante Nota N° NO-2015-6186550-DGET, se solicitó la intervención de la Dirección General de Tránsito y Transporte a fin de que se expida.

Al respecto, se expidió la Dirección General de Planificación de la Movilidad mediante Nota N° NO-2015-7082866-DGPMOV, donde informa lo siguiente:

“En referencia a lo consultado, se informa que el estudio de tránsito de la obra denominada “Pasos bajo Nivel de Vías del FFCC Sarmiento entre Calle F. García Lorca (Barrio Caballito) y calle Irigoyen (Barrio Villa Luro)” fue realizado teniendo en cuenta que la totalidad de los pasos se ejecutarían al mismo tiempo.”

Por tal motivo para el periodo de obra se tuvo especial cuidado que la capacidad perdida (movimientos norte – sur y sur – norte de cruces de vías) por los cierres de la totalidad de los pasos a nivel cerrados (PAN) para ejecutar los pasos bajo a nivel en coincidencia, sea absorbida por la apertura de cruces a nivel provisorios (PANP) con una capacidad total mayor a la perdida, tomando en cuenta el rendimiento de cada tipo de paso, dado que la capacidad por carril PANP es menor a la capacidad ofrecida por carril PAN. La planificación de la obra fue pensada a ejecutar la totalidad de los pasos en el menor tiempo posible para que el Ferrocarril Sarmiento pueda incrementar su frecuencia. En caso de decidirse que puede disponerse de más tiempo sin aumentar la frecuencia, sería conveniente la ejecución en una primera etapa de todos aquellos cruces que serán nuevos, sin la necesidad de cortar un PAN existente. Tal sería el caso de la calle Morelos.”

2. Descripción de los diferentes cruces

El participante número 6, Sr. Alejandro Ruggiero, manifiesta: *“Cuando se describen las características de los pasos bajo nivel en los distintos informes y dictámenes, estas descripciones no son homogéneas ni iguales para todos; no presentan los mismos elementos descriptos y carecen de datos críticos. A manera de ejemplo, no se indica la longitud del túnel vehicular en ninguna de las obras ni tampoco se describe la longitud del túnel peatonal.”*

En respuesta a las inquietudes planteadas se informa:

Cada uno de los cruces bajo a nivel contemplados en el Programa tramitará su correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental para lo cual deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental para cada cruce. Al respecto, es dable mencionar que los respectivos Estudios de Impacto Ambiental podrán ser presentados por diferentes profesionales lo que resultaría en una redacción o descripción no homogénea; no obstante lo expuesto, cada proyecto será analizado conforme lo establecido en el procedimiento técnico-administrativo de la Ley 123 y se asegurará de contar con la información pertinente que permita conocer todos los aspectos de la obra.

Asimismo, se aclara que la información obrante en el Estudio de Impacto Ambiental del Programa que pudiera resultar incompleta podría deberse a que aún no se encuentren definidos algunos parámetros de algún cruce en particular; sin embargo, al momento de tramitar su correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental se deberá contar con la información completa y las intervenciones que correspondan efectuar ante los diferentes organismos de Gobierno. Asimismo, es dable mencionar que cada Certificado de Aptitud Ambiental se encontrará sujeto a la presentación de dicha documentación.

3. Paso Bajo Nivel en la calle García Lorca

Durante la audiencia, vecinos y representantes del Consorcio de Propietarios del complejo de torres “Dosplaza” lindero al puente de García Lorca y a Ferrocarril Oeste, manifestaron su preocupación sobre la apertura y cierre de pasos en la parte lindera al ferrocarril ya que por García Lorca circulan camiones y colectivos. Asimismo, se manifiesta que es importante la apertura de los pasos provisorios previstos, dado que el puente Fragata Sarmiento suele colapsar.

Por otro lado, también se manifiesta inquietud respecto a las interferencias que pueda ocasionar el paso bajo nivel García Lorca con la Estación Caballito del futuro soterramiento del Ferrocarril Sarmiento, dado que el mismo se utilizaría en el futuro como salida de la obra del soterramiento.

En respuesta a las inquietudes planteadas se comunica:

Respecto a las observaciones de la obra del Paso Bajo nivel García Lorca, se informa que dichos aspectos serán considerados y analizados en la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado para dicho proyecto, que tramita su correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Expediente Electrónico N° EX-2014-13093354-MGEYA-APRA.

Asimismo, se informa que debido al cierre de la calle García Lorca se efectuará la apertura de un paso a nivel provisorio en la calle Martín de Gainza a fin de mantener la conectividad y accesibilidad adecuada durante la etapa constructiva.

4. Paso Bajo Nivel en la calle Irigoyen

El participante número 6, Sr. Alejandro Ruggiero, manifiesta: “*cuando se evalúa el paso bajo nivel de la calle Irigoyen y sus correspondientes pasos provisionarios existen diversos errores al describir la zona de afectación*”.

En respuesta a las inquietudes planteadas se informa:

Respecto a las observaciones enunciadas respecto del área de intervención o bien, zona de afectación de la obra del Paso Bajo nivel en la calle Irigoyen, se informa que dichos aspectos serán considerados y analizados en la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado para dicho proyecto, que tramita su correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Expediente Electrónico N° EX-2014-13790973-MGEYA-APRA.

B. Cumplimiento de la Condición Ambiental establecida a cumplir post Audiencia

En el Informe Técnico de Categorización N° IF-2015-00357641-DGET, se estableció el siguiente condicionante a cumplir post audiencia:

1. Previo al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental el titular del proyecto deberá consultar a la Unidad Ejecutora Soterramiento Sarmiento en relación a las interferencias que la construcción de los cruces bajo nivel contemplados pudiesen ocasionar con el Proyecto Soterramiento del FFCC Sarmiento. Asimismo, deberá adjuntarse constancia en los presentes actuados de la respuesta formulada por la Unidad Ejecutora.

En respuesta:

Mediante Registro N° RE-2015-8660049-APRA el profesional interviniente declara lo siguiente:

“La realización de los anteproyectos de cada uno de los cruces bajo nivel de vías y del Estudio de Impacto Ambiental del paso bajo nivel en estudio, objeto del presente expediente, fue encomendado a AUSA por la misma Autoridad de Aplicación que lleva adelante el Proyecto de Soterramiento.

Se han llevado a cabo reuniones con el equipo de Proyecto del Soterramiento, a quien se le presentaron los proyectos de cruces bajo nivel, recibiendo los comentarios pertinentes, los que contenían premisas a tener en cuenta para el desarrollo del mismo; siendo éstos volcados en el respectivo anteproyecto. Es significativo destacar que uno de los puntos importantes considerados fueron las cotas del soterramiento.

Cabe destacar que en etapa de proyecto ejecutivo, se realizarán los estudios pormenorizados de detalle a fin de ajustar los proyectos para ser compatibilizados con el del soterramiento. Previo a la ejecución de la obra, los proyectos ejecutivos de cruces bajo nivel serán enviados a la autoridad competente ferroviaria para su aprobación.”

Conclusiones

Por lo expuesto, se sugiere la prosecución del trámite, ratificando la categorización del proyecto como de **Impacto Ambiental Con Relevante Efecto**.

En virtud de la categorización mencionada y previo a su pase a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, se informa que la actividad de referencia deberá someterse a la Evaluación Técnica de Impacto Ambiental prevista en la Ley N° 123 y sus normas modificatorias reglamentarias, tratadas por la **Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental**.

Cabe destacar en relación a la acreditación de la contratación del **Seguro Ambiental**, que no resulta exigible en esta instancia de evaluación, toda vez que se trata de un Programa de 9 Cruces que tramitarán su Certificado de Aptitud Ambiental particular por cuerda separada, y en cuyo trámite deberán acompañar la Póliza de Seguro correspondiente.

Por último, se sugiere dejar sin efecto los condicionantes ambientales establecidos en el Informe IF-2015-00357641-DGET e incorporar los siguientes:

1. Previo a toda obra, cada uno de los cruces bajo a nivel contemplados en el Programa deberá contar con el Certificado de Aptitud Ambiental pertinente y las intervenciones que correspondan a los organismos de Gobierno, según las características particulares de cada cruce.

2. El titular del proyecto deberá tener en cuenta las sugerencias enunciadas por la Subgerencia de Contaminación Acústica mediante Informe N° IF-2015-00095501-DGET.
3. Una vez finalizadas las obras de los cruces bajo a nivel proyectados, deberán cerrarse los cruces a nivel provisorios previstos, permaneciendo la zona afectada en las condiciones previas a su apertura.

RGF / mcc / ogg